



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2024-P.

PROMOVENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

RJPB / FSM / DGLD / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2024-P.

PROMOVENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-752/2024 recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con número de folio 1765 y signado por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica proveído dictado el veintiocho de abril de dos mil veinticuatro por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruiz, en el expediente **TEEQ-RAP-7/2024**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de cinco fojas útiles, de las cuales tres contienen texto por un solo lado, y dos con texto por ambos lados, incluyendo el acuse de recepción de la Oficialía de Partes.

SEGUNDO. Se ordena agregar y notificar. Del contenido del proveído de veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, emitido por la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Ma. Isabel Barriga Ruiz, en el expediente **TEEQ-RAP-7/2024**, se advierte que la referida autoridad jurisdiccional, solicita que en su auxilio se notifique al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones; por lo que, se ordena el glose del documento de mérito a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos conducentes y **se instruye** al personal adscrito a esta Secretaría Ejecutiva realizar **la notificación** en referencia al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Remisión. Una vez realizada la notificación de mérito a la representación propietario del Partido Revolucionario Institucional, se ordena remitir las constancias de notificación al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de que se tenga por cumplida la solicitud realizada en el punto cuarto del proveído de veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, emitido por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruiz.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y II, 51, fracción II, 52, 53, así como 56, fracciones, I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

PPB/FSM/DGLD/JRH